



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 28-
02-2017 03:39:51

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE531 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:48 - OFICINA ASESORA
JURIDICA/ABRIL FORERO JENNY

DESTINO: PERSONA NATURAL/SANDRA JHOANA CORRE
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

OBS: MPB

Bogotá D.C.

Señora
SANDRA JOHANA CORREA SARMIENTO
Cll 137 A No. 127-68
Ciudad

NOTIFICACION POR AVISO

Una vez vencido en la fecha el término de que trata el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con la citación para la notificación personal de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales enviado el 21 de febrero del presente año y sin que Usted haya comparecido a dicha diligencia, por medio del presente se procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de la norma indicada, se anexa copia íntegra y auténtica del acto administrativo indicado, de donde se extracta además lo siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución No. 0040 del 16 de febrero de 2017 –
“Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a una ex funcionaria de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

FECHA DE EXPEDICION: 16 de febrero de 2017

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO: El Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4 del mencionado acto.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE: Ante el funcionario que expidió la decisión.

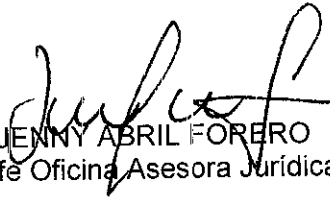
PLAZO PARA INTERPONER LOS RECURSOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, *“Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.”*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente en el lugar de destino, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


JENNY ABRIL FORERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Copia íntegra y auténtica de la Resolución No. 0040 de 2017

Proyectó: María del Pilar Barrios Gutiérrez – PE (E) OAJ



RESOLUCIÓN No. DE 2017

0040

16 FEB 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a una ex funcionaria de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal a. de la Resolución 805 del 19 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°518 del 01 de noviembre del 2013 se nombró en empleo Temporal a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Universitario código 219 grado 06 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, quien se vinculó a la Entidad el día 05 de Noviembre de 2013.

Que mediante la Resolución N° 385 del 29 de agosto de 2014, se prorrogó el nombramiento a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Especializado código 219 grado 06 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, que se hizo efectivo desde el 31 de agosto y hasta 31 de diciembre del 2014.

Que mediante la Resolución N° 633 del 23 de diciembre de 2014, se prorrogó el nombramiento a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Universitario código 219 grado 06 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, que se hizo efectivo desde el 1 de enero de 2015 y hasta 31 de octubre del 2015.

Que mediante la Resolución N° 541 del 30 de octubre de 2015, se prorrogó el nombramiento a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Universitario código 219 grado 06 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, que se hizo efectivo desde el 1 de noviembre de 2015 y hasta 30 de noviembre del 2015.

Que mediante la Resolución N° 594 del 27 de noviembre de 2015, se prorrogó el nombramiento a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Universitario código 219 grado 06 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, que se hizo efectivo desde el 1 de diciembre de 2015 y hasta 31 de diciembre del 2015.

Que mediante la Resolución N° 624 del 24 de diciembre de 2015, se prorrogó el nombramiento a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Universitario código 222 grado 20 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, que se hizo efectivo desde el 1 de enero de 2016 y hasta 30 de junio del 2016.

Que mediante la Resolución N° 532 del 1 de julio de 2016, se realiza el nombramiento en un empleo de carácter transitorio a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.802.927, denominado profesional Universitario código 219 grado 06 de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en razón de su condición de mujer en estado de embarazo hasta que se cumpla la

Carrera 60 No. 63 a - 52,
Plaza de Artesanos
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

LA JEFE DE LA OFICINA ASISTENTE PARA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICA QUE ESTÁ EN COPIA DEL
ACTO QUE RECONOCE LA ENTIDAD

FECHA: _____ FIRMA: _____



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

0040

RESOLUCIÓN No. DE 2017 16 FEB 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a una ex funcionaria de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"
licencia de Maternidad de catorce semanas (14) según lo establecido en el numeral 7° del artículo 1° de la ley 1468 de 2011.

Que mediante la Resolución 235 del 7 de mayo de 2015, se le concede, reconoce y ordena el pago de vacaciones a la funcionaria la Sandra Jhoana Correa Sarmiento, ya identificada, y se debe realizar la liquidación y el pago de las prestaciones sociales teniendo en cuenta el nivel jerárquico del empleo y los factores salariales correspondientes, dentro de los cuales se encuentran:

Asignación básica (AB)	\$2.238.213
Prima Técnica (PT)	\$693.846
1/12 Prima de Servicios pagada en Junio 2016 (PS)	\$3.616.206
1/12 Bonificación por Servicios Prestados 2015 (BS)	\$723.538

Que el subdirector administrativo certifica que la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento tiene derecho al reconocimiento y pago de las siguientes prestaciones sociales, según liquidación efectuada por el personal responsable, bajo el formato de liquidación de prestaciones sociales 2016 que hace parte integral de esta resolución, así:

incapacidad Maternidad		\$ 781.868
Vacaciones en Dinero 2014 - 2015= ((AB+PT+PA+(PS+BS)/12)/30*21)/360*360)		\$ 2.305.593
Prima de Vacaciones 2014-2015 = (((AB+PT+PA+(PS+BS)/12))/2)/360*360)		\$ 1.646.852
Bonificación por Recreación 2014-2015 = ((AB/30*2)*360/360)		\$ 149.214
Vacaciones en Dinero proporcionales 2015 -2016= ((AB+PT+PA+(PS+BS)/13)/30*21)/360*360)		\$ 2.356.828
Prima de Vacaciones proporcionales 2015 -2016= (((AB+PT+PA+(PS+BS)/12))/2)/360*360)		\$ 1.537.062
Bonificación por Recreación Proporcionales 2015 -2016 = ((AB/30*2)*360/360)		\$ 139.267
Prima de Navidad 2016 = (AB+PT+PA+(PS+BS+PV)/12+PS/12)/12*# dias pagada dic 2016 360 dias:		\$ -
Auxilio de Cesantía DEFINITIVA= ((AB+PT+PA+(PS+BS+PN+PV)/12)/360*#dias) corte a 14/10/2016:		\$ 2.721.239
Interes Auxilio de Cesantía = Corte a 14/10/2016		\$ 253.982
Retefuente 383:	0,00%	\$ 123.000
TOTAL DEVENGADO: SIN CESANTIAS E INTERESES		\$ 8.916.685
RETEFUENTE :		\$ 123.000
INCAPACIDAD DE MATERNIDAD :		\$ 781.868
NETO POR PAGAR PRESTACIONES SOCIALES :	NOMINA:	8.011.817
TOTAL CESANTIAS E INTERESES:		\$ 2.975.221
NETO POR PAGAR MAS CESANTIAS NI INTERESES		\$ 10.987.038

LA JEFE DE LA OFICINA ASISTENTE JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICA QUE ESTA ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOBLA LA ENTIDAD

2017

RESOLUCIÓN No. DE 2017

16 FEB 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a una ex funcionaria de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" Que de acuerdo con el Estatuto Tributario en los artículos 383 y 384, se debe practicar retención en la fuente por los ingresos percibidos a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento por los valores reconocidos, equivalente a la suma de Ciento veintitrés mil pesos (\$123.000.)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.802.927, como únicos emolumentos salariales y prestaciones adeudados al momento de su retiro de la entidad, la suma Diez millones novecientos ochenta y siete mil cero treinta y ocho pesos (\$10.987.038) correspondiente a los siguientes conceptos:

Incapacidad Maternidad		\$ 781.868
Vacaciones en Dinero 2014 - 2015 = $((AB+PT+PA(PS+BS)/12)/30*21)/360*360$		\$ 2.305.593
Prima de Vacaciones 2014-2015 = $((AB+PT+PA+(PS+BS)/12)/2)/360*360$		\$ 1.646.852
Bonificación por Recreación 2014-2015 = $((AB/30*2)*360/360)$		\$ 149.214
Vacaciones en Dinero proporcionales 2015 -2016= $((AB+PT+PA(PS+BS)/13)/30*21)/360*360$		\$ 2.356.828
Prima de Vacaciones proporcionales 2015 -2016= $((AB+PT+PA+(PS+BS)/12)/2)/360*360$		\$ 1.537.062
Bonificación por Recreación Proporcional 2015 -2016 = $((AB/30*2)*360/360)$		\$ 139.267
Prima de Navidad 2016 = $(AB+PT+PA+(PS+BS+PV/12+PS/12)/12*# \text{ días})$ pagada dic 2016 360 días:		\$ 2.721.239
Auxilio de Cesantía DEFINITIVA= $((AB+PT+PA+((PS+BS+PN+PV)/12))/360*# \text{ días})$ corte a 14/10/2016:		\$ 253.982
Interes Auxilio de Cesantía = Corte a 14/10/2016		\$ 123.000
Retefuente 383:	0,00%	
TOTAL DEVENGADO: SIN CESANTIAS E INTERESES		\$ 8.916.685
RETEFUENTE :		\$ 123.000
INCAPACIDAD DE MATERNIDAD :		\$ 781.868
NETO POR PAGAR PRESTACIONES SOCIALES :		8.011.817
TOTAL CESANTIAS E INTERESES:	NOMINA:	\$ 2.975.221
NETO POR PAGAR MAS CESANTIAS E INTERESES		\$ 10.987.038

ARTÍCULO 2º: Girar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la suma de Ciento veintitrés mil pesos (\$123.000), por la Retención en la Fuente practicada a la señora Sandra Jhoana Correa Sarmiento.

ARTÍCULO 3º: Ordenar el envío de copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

Carrera 60 No. 63 a - 52,
Plaza de Artesanos
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

LA JEFES DE LA OFICINA JURÍDICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
BOGOTÁ D.C.

COPIA DEL
ENTIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

27 FEB 2017

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



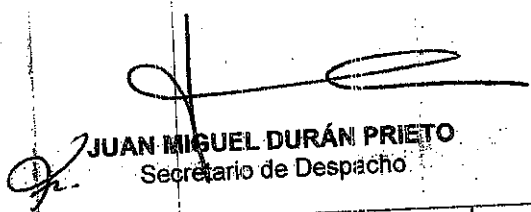
0040

RESOLUCIÓN No. DE 2017

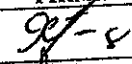
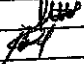

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a una ex funcionaria de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

ARTÍCULO 4º: Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la misma autoridad que lo expide, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario de Despacho

16 FEB 2017

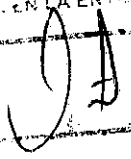
	NOMBRE- CARGO-CONTRATO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Isabel Cristina Jaramillo Jiménez - Directora de Gestión Corporativa		16-02-2017
Revisó:	Lina Marcela Cuadros Pineda - Subdirector Administrativo		16-02-17
Elaboró:	Leonardo Gonzalez Lopez - Profesional Universitario		28-02-2018

Copia: Historia Laboral - Consecutivo - Nómina

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICA QUE ESTA ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN LA ENTIDAD

FECHA: 21 FEB 2017

FIRMA: 



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**